



NACIONAL



RESOLUCIÓN 44/2016
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Designaciones.

Del: 20/01/2016; Boletín Oficial 26/01/2016.

VISTO el Expediente N° 2002-360/16-5 del registro MINISTERIO DE SALUD, la Ley N° [27.198](#) aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016, el Decreto N° [1096](#) del 10 de junio de 2015, el Decreto N° [644](#) del 17 de abril del 2015, el Decreto N° 101 del 2 de febrero de 1985, el Decreto N° [357](#) de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios,

CONSIDERANDO:

Que el 10 de diciembre de 2015 se produjo un cambio en el nivel máximo de conducción nacional haciendo hincapié en la eficiencia y eficacia de la gestión pública, buscando prestar un mejor servicio a la población.

Que por Decreto N° [644](#) del 17 de abril de 2015 se dispuso la intervención del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD por un lapso de UN (1) año a partir de la fecha de su publicación, designando como interventor al Doctor D. Domingo Martín LATORRACA (D.N.I. N° 24.892.977).

Que por Decreto N° [2893](#) del 9 de diciembre de 2015 fue aceptada la renuncia presentada por el Doctor D. Domingo Martín LATORRACA al cargo de interventor del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”, cargo que se encuentra actualmente en un estado de acefalía.

Que el estado de acefalia actual pone en riesgo el normal funcionamiento de dicho ente y por consiguiente la prestación de sus distintos servicios.

Que la visión de las nuevas autoridades es que debe normalizarse la situación del hospital y dar por finalizada la intervención.

Que se entiende que la meta de encaminar al hospital a la prestación eficaz del servicio de salud no empece que el marco normativo e institucional bajo el cual esa transformación se haga se corresponda con el de la normalidad institucional, antes bien se entiende que la vigencia de ésta ultima redundará en un mejor clima de trabajo y propenderá a una armonización de los distintos cometidos que deben cumplimentarse según el Decreto N° [1096/15](#) y la presente.

Que el derecho a la salud es un derecho humano, siendo el Estado Nacional su garante y que el pleno funcionamiento del HOSPITAL POSADAS es esencial para su cumplimiento.

Que el Decreto N° [1096](#) del 10 de junio de 2015, ha creado una nueva estructura organizativa a fin de garantizar un correcto, eficiente y eficaz funcionamiento del mismo, creando el cargo de DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO, como autoridad superior del organismo y SIETE (7) DIRECTORES GENERALES de carácter extraescalafonario.

Que el HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”, es un ente descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS de este Ministerio y la citada Secretaria ha elevado una nota cuyos fundamentos se comparten.

Que a efectos de que el HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS” pueda continuar en funcionamiento es necesario y con carácter urgente, el

nombramiento del DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO y de los SIETE (7) DIRECTORES GENERALES de carácter escalafonario.

Que los funcionarios designados deberán avocarse al estudio de un nuevo proyecto de estructura para EL HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS” en miras de lograr un mejor y más eficiente servicio.

Que es un principio general del Derecho Administrativo que la actividad administrativa es y debe ser continua. Dicho principio ampliamente aceptado a nivel nacional e internacional en palabras del Dr. Marienhoff explica que “Los servicios de carácter permanente o constante requieren una continuidad “absoluta”; es lo que ocurre, por ejemplo, con la provisión de agua a la población, con el servicio de energía eléctrica, el servicio de farmacia, etc.” Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo, Tomo 2, pág. 67. Ed. Abeledo Perrot. Año. 1993. Más aún cuando en la actualidad la Salud es considerada un Derecho Humano y es el deber del Estado su protección.

Que el trámite de un decreto que cubra los nombramientos necesarios para cubrir las vacantes antes mencionadas demorará un plazo considerable pues debe pasar por distintas aéreas y la situación del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”, requiere de una medida de urgencia.

Que sin perjuicio de lo antes mencionado la presente medida es ad referendum del Poder Ejecutivo Nacional y al solo efecto de continuar con la prestación de un servicio necesario para la población.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se toma en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 103 de la CN, y la ley de ministerios “T.O. 1992”, modificatoria por la Ley N° [26.338](#).

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Límitase “ad referendum” del Poder Ejecutivo Nacional, la intervención del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS” dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° [644](#) del 17 de abril de 2015.

Art. 2°.- Designase con carácter transitorio y “ad referendum” del Poder Ejecutivo Nacional, al Doctor D. Alberto Jorge DIAZ LEGASPE (D.N.I. N° 8.346.081), en el cargo de DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la publicación de la presente.

Art. 3°.- Designase con carácter transitorio y “ad referendum” del Poder Ejecutivo Nacional, al Doctor Mario Francisco PALERMO (D.N.I. N° 10.970.269), en el cargo extraescalafonario de DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la publicación de la presente.

Art. 4°.- Designase con carácter transitorio y “ad referendum” del Poder Ejecutivo Nacional, al Doctor D. Julio César FINELLI (D.N.I. N° 24.243.226), en el cargo extraescalafonario de DIRECTOR GENERAL DE REDES DE SALUD del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la publicación de la presente.

Art. 5°.- Designase con carácter transitorio y “ad referendum” del Poder Ejecutivo Nacional, al Contador Público D. Fernando Pablo MAZZA (D.N.I. N° 23.453.894), en el cargo extraescalafonario de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir de la publicación de la presente.

Art. 6°.- Designase con carácter transitorio y “ad referendum” del Poder Ejecutivo Nacional, al Contador Público D. Daniel VITALI (D.N.I. N° 8.479.363), en el cargo extraescalafonario de DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO

POSADAS”, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir de la publicación de la presente.

Art. 7°.- Designase con carácter transitorio y “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Nacional, al Licenciado en Economía al D. Alberto Pedro BOZZOLO (D.N.I. N° 6.149.360), en el cargo extraescalafonario de DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir de la publicación de la presente.

Art. 8°.- La remuneración del DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO será equivalente al Nivel A, Grado 5, Nivel de Función Ejecutiva I del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL homologado por el Decreto N 2098/08 y sus modificatorios.

Art. 9°.- La retribución de los Directores Generales de las direcciones de primer nivel operativo del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”, será equivalente al Nivel A, Grado 0, Nivel de Función Ejecutiva I del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

Art. 10.- Los funcionarios designados deberán avocarse al estudio de un nuevo proyecto de estructura que deberá ser presentado ante este Ministerio en un plazo de DOCE (12) meses.

Art. 11.- Regístrese, Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge D. Lemus.

